

QUILMES, - 3 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 827-0915/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la firma del Convenio Especifico de Cooperación Científica entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable y ha solicitado al Rector la firma del acto resolutivo "ad-referendum" del Consejo Superior.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º, inc. p) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

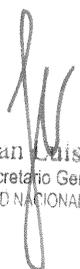
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Especifico de Cooperación Científica entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese

RESOLUCIÓN (R) N°: **00885**



  
Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante "CONICET", representado en este acto por su Presidente Dr. Eduardo Charreau, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la Universidad Nacional de Quilmes, denominada en adelante "UNQ", representada en este acto por su rector el Dr. Daniel Eduardo Gómez, con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña N° 352, de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes antecedentes y cláusulas:

### ANTECEDENTES:

Que el Centro de Referencia para Lactobacilos (en adelante "CERELA"), desarrolla proyectos sobre diferentes aspectos biotecnológicos de las bacterias lácticas, particularmente en los laboratorios de Microbiología Preventiva y Genética Molecular, y que la UNQ, a través de Unidad Ejecutora Laboratorio de Materiales Biotecnológicos, en adelante denominado "LAMABIO", del Departamento de Ciencia y Tecnología, viene realizando estudios relativos a la producción por procesos fermentativos de proteínas, en particular nisina, un antimicrobiano producido por cepas de *Lactococcus lactis*.

Que la actividad se halla financiada en el CERELA por el Proyecto PICT 13730 (2004-2006) **"Estudios fisiológicos y aplicaciones veterinarias de bacterias lácticas probióticas"**, financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y PIP 6248 (2005-2007) **"Diseño de Productos Probióticos con efecto sobre Salud Humana y Animal. Estudios Básicos y Aplicados"**, financiado por CONICET. Que la actividad se halla financiada en la UNQ por el Programa (2007-2011) **"Materiales poliméricos biofuncionales"**, aprobado por Resol. R455/07.

Que las partes tienen interés en analizar la capacidad de producción del antimicrobiano nisina por bacterias lácticas aisladas por investigadores en CERELA.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:**

El presente convenio tiene por objeto la evaluación de cepas de *Lactococcus lactis* para la producción de nisina, utilizando medios de cultivo de potencial uso industrial.

**SEGUNDA. UNIDAD EJECUTORA.**

Se designa como Unidad Ejecutora de las tareas emergentes de este convenio al LAMABIO de la UNQ, dirigido por el Dr. Mariano Grasselli

**TERCERA. REPRESENTANTES TÉCNICOS:**

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, ambas partes designarán representantes técnicos. CONICET designa a la Dra. M.E. Fátima Nader y al Dr. Fernando Sesma, y la UNQ por su parte designa al Dr. Mariano Grasselli

**CUARTA. PLAN DE TRABAJO.**

Para las actividades del presente Convenio se ha establecido un plan de trabajo que figura como Anexo I, y es parte integrante de este Convenio.-

**QUINTA. La UNQ SE COMPROMETE A:**

- a. Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.
- b. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este Convenio.
- c. Brindar a CERELA-CONICET informes periódicos por medio del representante técnico.

No realizar ninguna publicación científica con los resultados obtenidos con el material biológico cedido, sin previo aviso al CERELA y al CONICET. En caso de que el CERELA y el CONICET acepten el uso de las cepas en un trabajo científico, se deberán incluir los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio.

**SEXTA. CONICET SE COMPROMETE A**

- a. Proveer a la UNQ de las cepas de *Lactococcus lactis* CRL 1655 y CRL 1109, productores de nisina.
- b. Asesorar a la UNQ en el manejo y mantenimiento de las cepas en estudio

**SEPTIMA. AUSENCIA DE EROGACIONES PARA EL CONICET.**

El presente Convenio no implicará erogaciones de ninguna naturaleza a cargo del CONICET.

**OCTAVA. EROGACIONES PARA LA UNQ.**

El presente Convenio no implicará para la UNQ erogaciones extras a las comprometidas en el Programa "**Materiales poliméricos biofuncionales.**"

**NOVENA. PROPIEDAD DEL MATERIAL.**

Las bacterias lácticas utilizadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio son propiedad del CONICET.

**DECIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION**

- a. Se entenderá por resultados de investigación a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.
- b. En ambos supuestos la propiedad sobre los mencionados resultados será compartida en proporción a los aportes que cada parte realice.

**DECIMO PRIMERA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS.**

Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico, además de la obligación de contar con la autorización por escrito de las Partes, se deberá hacer una valoración económica del uso.

**DECIMO SEGUNDA. INFORMES.**

La UNQ suministrará informes parciales al finalizar cada una de las etapas del trabajo objeto de este Convenio y un informe final al concluir las tareas, según se detallan en el Anexo I Plan de Trabajo.

**DECIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.**

- a. Las Partes se comprometen a no revelar a terceros ninguna información técnica ni de ningún otro carácter, sea con fines comerciales o científicos, originados en la otra Parte, anteriores o subsiguientes a la firma del presente.
- b. Las Partes se comprometen a no revelar el resultado de las tareas que constituyen el objeto de este Convenio.-
- c. Las Partes se obligan a comprometer al personal que tuviera acceso a tal información a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.-
- d. Las Partes se pondrán de acuerdo, por escrito sobre que aspectos de la información desarrollada podrán divulgarse o publicarse y en que forma.-
- e. Los profesionales y/o el personal técnico y/o asistentes que deban intervenir en todo o parte de las tareas relacionadas con el proyecto objeto del presente, deberán suscribir el Compromiso de Confidencialidad que como Anexo

II y Anexo III se integran formando parte del presente, debiendo el CONICET gestionar la firma de tales compromisos para su personal y la UNQ gestionar la firma de los mencionados compromisos para su personal.

**DECIMO CUARTA. DURACION - PRORROGA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma del presente.

Luego de los dos (2) años, el Convenio, continuará vigente en aquellas cláusulas que tienen que ver con la propiedad de los resultados, con la confidencialidad, su explotación, cláusulas que continuarán vigentes hasta el plazo en que las Partes de común acuerdo pacten su finalización.

**DECIMO QUINTA. RESCISION - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.**

Las Partes acuerdan que será causal de rescisión de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna ellas.-

El presente Convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.-

**DECIMO SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS.**

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**DECIMO SEPTIMA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES.**

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en:

**CONICET**

Rivadavia 1917 - C1033AAJ

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

At. Dirección de Vinculación Científica Tecnológica

Referencia: CONVENIO CONICET - UNQ

**UNQ**

Roque Sáenz Peña N° 352 - B1876BXD

Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires - Argentina

At. ProTIT - Universidad Nacional de Quilmes

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año .-

  
Daniel H. Gómez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Anexo I

Plan de Trabajo. CERELA-CONICET

A- ACTIVIDADES POR ETAPAS

Etapa	ACTIVIDADES
1.	Poner a disposición de la UNQ las cepas de <i>Lactococcus lactis</i> CRL 1655 y CRL 1109 productoras de nisina.
2.	Asesorar a la UNQ en el manejo y mantenimiento de la cepa en estudio.

B - RESUMEN TECNICO

En CERELA se han aislado cepas de *Lactococcus lactis* productoras de nisina, lo que ha sido determinado a través de ensayos microbiológicos y genéticos. Dado que se pueden estudiar los niveles de nisina que producen los microorganismos aislados (incluidos en la Colección de Cultivos de CERELA-CONICET) y optimizar los medios de cultivo y condiciones físico-químicas de producción, a fin de realizar estudios básicos y aplicados, se implementa el presente convenio para que la contraparte realice esa etapa

C - GRUPO DE TRABAJO

Nº	GRUPO DE TRABAJO / LISTADO DE PERSONAL DEL PROYECTO
1.	Dra. Maria Elena Fátima Nader
2.	Dr. Fernando Juan Manuel Sesma
3.	Farm. Maria Carolina Espeche

Plan de Trabajo. UNQ

A- ACTIVIDADES POR ETAPAS

Etapa	ACTIVIDADES
1	Acondicionamiento de cepa a diferentes medios de cultivo
2	Análisis de producción de nisina en diferentes medios de cultivo
3	Estabilidad en la producción de nisina en fermentaciones en <i>batch</i>

## B - RESUMEN TECNICO

La nisina es una bacteriocina de probada actividad antimicrobiana con aplicación a la industria alimentaria. La misma tiene la aprobación para su uso comercial en varios países. Su utilización permite el reemplazo de antimicrobianos de origen sintético con efectos tóxicos en el hombre. Este producto se obtiene por fermentación de cepas de *Lactococcus lactis*, las cuales difieren entre sí en su capacidad de biosíntesis. Es de gran interés desarrollar procesos de fermentación reproducibles, robustos y de alta productividad, con medios de cultivo de bajo costo, utilizando cepas de alta productividad.

### TAREAS

Etapa 1. Cultivo de las cepas suministradas en medios de diferente formulación: medios sintéticos y medios formulados con residuos de la industria alimentaria en diferentes proporciones.

Etapa 2. Optimización del bioensayo de nisina. Cuantificación de nisina en cultivos en diferentes condiciones y composición de medios. Selección del medio óptimo de crecimiento y producción de nisina

Etapa 3. Fermentaciones en *batch* de los medios optimizados y análisis de la estabilidad del cultivo y la producción de nisina.

## C - GRUPO DE TRABAJO

N°	GRUPO DE TRABAJO / LISTADO DE PERSONAL DEL PROYECTO
4.	Mariano Grasselli
5.	Claudia Britos
6.	Jorge Trelles

ANEXO II "Compromiso de Confidencialidad de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)

ACUERDO A FIRMAR POR PROFESIONALES Y/O EL PERSONAL TÉCNICO Y/O ASISTENTES DE LA UNQ

, de de 2007.-

CONICET

Av. Rivadavia N° 1.917

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Ref: CONICET- UNQ

De mi consideración:

Hago referencia al Convenio suscripto entre CONICET y la UNQ con fecha días del mes de del año 2007 que tiene por objeto:

"la evaluación de cepas de *Lactococcus lactis* para la producción de nisina, utilizando medios de cultivo de potencial uso industrial".

Siendo quien suscribe la presente (Profesional/Personal Técnico/Asistentes), según lo solicitado por CONICET me comprometo a:

1. No divulgar sin la previa autorización de CONICET ninguna de las investigaciones realizadas. Con el fin de publicar trabajos académicos solicitaré la autorización de CONICET, quien podrá denegarla cuando dicha publicación pueda causar daños a los intereses económicos de CONICET.-

2. No divulgar sin la previa autorización de CONICET ninguna información provista por CONICET a la que he tenido o tendré acceso en el futuro que, pese a que en ocasiones no está calificada como tal, entiendo es secreta y confidencial. ("Información Confidencial").-

3. Esta obligación de confidencialidad se extenderá durante todo el plazo de vigencia del convenio antes mencionado y por el

lapso de tres (3) años y/o por el tiempo en que la revelación de la Información Confidencial pueda afectar negativamente los intereses de CONICET.-

Reconozco que CONICET ha realizado inversiones para los temas tratados, por lo que me comprometo a mantener en secreto la Información Confidencial, utilizándola solamente con el propósito para el cual me fuera suministrada.-

Atentamente,

---

Nombre:

Lugar:

Fecha:

**ANEXO III "Compromiso de Confidencialidad del CONICET"**

ACUERDO A FIRMAR POR PROFESIONALES Y/O EL PERSONAL TÉCNICO Y/O ASISTENTES DE CONICET

Buenos Aires, ....de ..... de 2007.-

Ref: Convenio CONICET -UNQ

De mi consideración:

Hago referencia al Convenio suscripto entre CONICET y la UNQ, con fecha ..... días del mes de .....del año 2007, que tiene por objeto:

"la evaluación de cepas de *Lactococcus lactis* para la producción de nisina, utilizando medios de cultivo de potencial uso industrial".

Siendo quien suscribe la presente (Profesional /Personal Técnico/ Asistentes), según lo solicitado por la UNQ, me comprometo a:

1. No divulgar sin la previa autorización de UNQ ninguna de las investigaciones realizadas. Con el fin de publicar trabajos académicos solicitaré la autorización de la UNQ, quien podrá denegarla cuando dicha publicación pueda causar daños a los intereses económicos de la UNQ.
2. No divulgar sin la previa autorización de ninguna información provista por la UNQ, a la que he tenido o tendré acceso en el futuro que, pese a que en ocasiones no está calificada como tal, entiendo es secreta y confidencial. ("Información Confidencial").-
3. Esta obligación de confidencialidad se extenderá durante todo el plazo de vigencia del convenio antes mencionado y por el lapso de tres (3) años y/o por el tiempo en que la revelación de la Información Confidencial pueda afectar negativamente los intereses de la UNQ-

Reconozco que la UNQ ha realizado inversiones para los temas tratados, por lo que me comprometo a mantener en secreto la Información Confidencial, utilizándola solamente con el propósito para el cual me fuera suministrada.-

Atentamente,

---

Nombre:

Lugar:

Fecha: